

MICE: Actualización de medidas de seguridad

COSTA DEL SOL CONVENTION BUREAU



Medidas generales (distancia e higiene general 1,5 metros y protección física)

 **Mantener la distancia de 1,5 metros.**

 **Uso siempre obligatorio de mascarilla.**

- Uso obligatorio de mascarilla siempre en espacios abiertos y cerrados independientemente de que se mantenga la distancia de seguridad.

 **Medidas de limpieza e higiene.**

- Medios de pago automáticos y autoservicio, evitando el contacto físico.
- Limpieza de establecimientos públicos y ventilación adecuada, al menos una vez al día.

 **Control de aforo.**

- Obligación de establecer procedimientos de recuento o modificar la organización de la circulación cuando sea necesario.
- Aseos / probadores / salas de lactancia. Limitación de uso en el espacio, 1 persona en espacios de 4 m2 (salvo dependientes) o más de cuatro metros y más de una cabina, máximo 50%.
- Limitación del uso de ascensores y montacargas (una persona, salvo personas dependientes).
- El personal de vigilancia deberá supervisar el cumplimiento de horas de entrada y salida escalonadas de los trabajadores.

 **Control de acceso.**

- Procurar puertas de entrada y salida diferenciadas si existen varias.
- Control de acceso a aparcamientos y puertas automáticas o abiertas.
- Control manual de acceso a aparcamientos por parte del personal de seguridad para el caso de no ser posible acceso automático sin contacto.

Hostelería y restauración

 **Aforo.**

- Exponer al público. Deberá disponerse de procedimientos de recuento y control.
Interior: 75% en barra o agrupaciones de mesa, con 1.5m de distancia. Agrupación máxima: 10 personas. Terrazas: 100% de las mesas. Agrupación máxima: 10 personas.
Horario de apertura hasta la 1:00h.

 **Medidas de limpieza e higiene.**

- Limpieza. Frecuente para equipamientos y superficies de contacto. Diaria para el local.
- Mantelerías. Prioridad de un solo uso. En su defecto, cambio entre clientes.
Lavado mecánico 60-90 grados.
- Cartas. Evitar las de uso común, promoviendo otros medios alternativos.
- Elementos auxiliares. Almacenar en recintos cerrados o lejos de zonas de paso.
- Servilleteros. Monodosis desechables u otro formato a petición del cliente.
- Autoservicio. Limitación a la manipulación directa del producto por parte del cliente.

 **Mantener la distancia de seguridad del personal con el cliente.**

Salones para eventos

Aforo.

75%. Máximos en todo caso: 100 personas en interior, 150 al aire libre.
Las mesas o agrupaciones de mesas tendrán una ocupación máxima de 10 personas y el horario de celebración será hasta la 1:00h. No está permitida la barra libre.

Zonas comunes de hoteles

Aforo.

- 50%, a determinar en cada espacio o zona según anterior. Actividades grupales o eventos.
Protección con distancia de seguridad y mascarillas.
Preferencia al aire libre.

Medidas de limpieza e higiene.

- Material: Procurar que no haya intercambio. Desinfección tras su uso.
Deberá haber dispensadores de gel.

Medidas para Espacios comunes.

- Ventilar los espacios dos horas antes.
- Mantener la distancia de seguridad.

Hostelería y restauración.

- Conforme a la regulación establecida para este tipo de establecimientos.

Instalaciones deportivas outdoor e indoor, y piscinas deportivas

Aforo.

- 65% en espacios cerrados o al aire libre, también en las piscinas.

Medidas de limpieza e higiene.

- Seguridad. Distancia de seguridad y, en su caso, mascarilla. No compartir alimentos ni material y, si es necesario, higiene continua.
- Poner a disposición de los usuarios dispensadores de geles, que será obligatorio usar en el acceso. Los usuarios deben dejar sus efectos personales en las zonas habilitadas.
- Limpieza y desinfección al menos dos veces al día.

Piscinas de uso colectivo:

Aforo.

- 75%, con distancia interpersonal mínima 1.5 m. Señales en el suelo o marcas similares que establezcan la distribución especial.

Medidas de limpieza e higiene.

- Limpieza y desinfección de instalaciones con especial atención a vestuarios y baños con carácter previo a la apertura de cada jornada.
- Cartelería con información visible a los usuarios sobre Covid-19.

Mantener la distancia de seguridad.

Congresos, reuniones y conferencias

Aforo.

- Aquel que permita mantener una distancia mínima de seguridad interpersonal (1,5 m), que será, como máximo, de un 65% del total permitido. Las mesas o agrupaciones de mesas tendrán una ocupación máxima de 10 personas y el horario será hasta la 1:00h.
- No está permitida la barra libre.
- En los eventos multitudinarios que en espacios cerrados concentren a más de 200 personas o 300 personas si son espacios al aire libre, se deberá realizar una evaluación del riesgo por parte de la autoridad sanitaria competente.

Guías turísticos

Aforo.

- Evitar tránsito de zonas aglomeradas.
- Cita previa.
- Respetar las normas de visita a monumentos o equipamientos culturales (aforo 75% al aire libre o 65% en espacios cerrados...).
- Grupos máximo de 20 personas.

Medidas de limpieza e higiene.

- No suministrar folletos o análogos.

Cines, circos, teatros, auditorios, establecimientos especiales para festivales, circos de carpa y similares

Aforo. Butacas preasignadas.

- En los eventos multitudinarios que en espacios cerrados concentren a más de 200 personas o 300 personas si son espacios al aire libre, se deberá realizar una evaluación del riesgo por parte de la autoridad sanitaria competente.

Medidas de limpieza e higiene.

- Dispensadores de gel hidroalcohólico. En zonas de acceso.
- Limitaciones. Exclusión de la visita en espacios donde no se pueda garantizar limpieza y desinfección.
- Información. Deber de informar a visitantes sobre medidas de higiene, accesible también a través de dispositivos electrónicos.

Mantener la distancia de seguridad.

Transportes privados hasta nueve plazas

Aforo.

- Tantas plazas como tenga el vehículo.

Uso de mascarilla no obligatorio si los ocupantes residen en el mismo domicilio.

Transporte público de viajeros

 Aforo.

- La totalidad de los asientos, procurando la máxima separación.

 Uso siempre obligatorio de mascarilla.

NOTA: información susceptible de sufrir cambios a medida que cambie la situación de la pandemia.

Información extraída del BOJA Extraordinario nº 52 de 01/09/2020 y del BOJA Extraordinario nº 35 de 09/06/2020.